MEMORANDO
20260200006663

Fecha: **19-08-2026**

PARA: Camilo Ernesto Carvajalino Marta, Asesor Grado 15 de la Dirección Ejecutiva.

DE: Mary Isabel Cristancho Báez, Subdirectora Administrativa y Financiera.

ASUNTO: Designación de Supervisión de Contratos.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor de los contratos No. **188, 189 y 190 de 2026**, en consideración a que el objeto de dicho contrato tiene relación con las funciones de su cargo, esto, conforme a la información que se relaciona a continuación:

No. de Contrato:	**188 de 2026**
Nombre del Contratista:	JORGE ERNESTO BENAVIDES TERREROS C.C. 80.022.339 de Bogotá D.C.
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, APOYANDO LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y TIC EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y ANALÍTICA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y TARIFARIA, CONTRIBUYENDO A LA CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO INSTITUCIONAL DE CIENCIA DE DATOS Y AL SOPORTE TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MARCOS TARIFARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO.
Valor del contrato:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000),** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
CDP:	27226 del 12 de agosto de 2026.
Registro Presupuestal:	60726 del 14 de agosto de 2026.

MEMORANDO

20260200006663

Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días, que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.
Póliza de cumplimiento:	No aplica
ARL	POSITIVA Fecha de afiliación: 14 de agosto de 2026. Fecha de inicio de cobertura: 15 de agosto de 2026.

No. de Contrato:	**189 de 2026**
Nombre del Contratista:	MARÍA DEL PILAR LUGO GONZALEZ C.C. 52.022.052 de Bogotá D.C.
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, APOYANDO LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y TIC EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DE LAS PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE LAS SOLUCIONES DE SOFTWARE QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CIENCIA DE DATOS DE LA ENTIDAD.
Valor del contrato:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000),** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
CDP:	27326 del 12 de agosto de 2026.
Registro Presupuestal:	60626 del 14 de agosto de 2026.
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días, que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.

MEMORANDO

20260200006663

Póliza de cumplimiento:	No aplica
ARL	POSITIVA Fecha de afiliación: 14 de agosto de 2026. Fecha de inicio de cobertura: 15 de agosto de 2026.

No. de Contrato:	**190 de 2026**
Nombre del Contratista:	SERGIO ALBERTO SANCHEZ CASTAÑEDA C.C. 1.007.511.235 de Girardot.
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TIC EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DESARROLLO DE SOFTWARE, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA Y LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS Y TRÁMITES INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CIENCIA DE DATOS DE LA ENTIDAD.
Valor del contrato:	**VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($28.000.000),** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
CDP:	27426 del 12 de agosto de 2026.
Registro Presupuestal:	60526 del 14 de agosto de 2026.
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días, que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.
Póliza de cumplimiento:	No aplica
ARL	POSITIVA Fecha de afiliación: 14 de agosto de 2026. Fecha de inicio de cobertura: 15 de agosto de 2026.

MEMORANDO
20260200006663

De conformidad con el art. 83 de la Ley 1474 de 2011 es deber del supervisor la vigilancia permanente de la correcta ejecución del contrato, a través del **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico**, cumpliendo con los deberes de las entidades estatales contemplados en el art. 4 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El supervisor está facultado según el art. 84 del Estatuto anticorrupción para: *"solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*.", y en caso de evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista se adelantará el procedimiento del que trata el art. 86 ibidem.

Se recomienda al Supervisor, en aplicación del Principio de Responsabilidad y del art. 26 de la Ley 80 de 1993, buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, proteger los derechos de la entidad, los derechos del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Aunado a lo anterior, se recuerda al servidor el deber de verificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de los contratistas, previo a la autorización de cada pago derivado del contrato estatal conforme el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el ejercicio de la supervisión, deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el manual de contratación de la entidad, sus procedimientos y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; el servidor público responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual.

Cordialmente,

MARY ISABEL CRISTANCHO BÁEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

MEMORANDO

20260200006663

Anexos: Contrato SECOP II No. 188 de 2026; Registro presupuestal No. 60726; Anexo de clausulado al CTO 188 de 2026; Afiliación a ARL; Contrato SECOP II No. 189 de 2026; Registro presupuestal No. 60626; Anexo de clausulado al CTO 189 de 2026; Afiliación a ARL; Contrato SECOP II No. 190 de 2026; Registro presupuestal No. 60526; Anexo de clausulado al CTO 190 de 2026; y Afiliación a ARL.

Elaboró: Juan Nicolás Ruiz Martínez – Abogado Contratos SAF.

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Fecha**	**Descripción de los cambios.**
1	21/04/2026	Se formaliza el documento de designación de supervisión, estableciendo los estándares mínimos para registrar los datos que deban relacionarse en la delegación de funciones en materia de supervisión, estableciendo los deberes, las facultades y recomendaciones para los supervisores en el ejercicio del seguimiento del cumplimiento contractual.

NOMBRE DEL PROCESO	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Gestión de Bienes y Servicios (GSB)	Jose Luis Rojas Yoque Profesional Especializado	Equipo facilitador MIPG.	Mary Isabel Cristancho Subdirectora Administrativa y Financiera